

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 247

MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Pras.	FUERA DE CORDOBA	Pras.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de numero suelto del año corriente....	1'00	Pras.	
Id. id. id. año anterior....	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores....	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.743

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Joaquín de Velasco Natera en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 11 de octubre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.744

El Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel Velasco Herrador, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por reconocimiento sanitario de mercancías y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 10 de octubre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

transcriben las disposiciones complementarias a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952 sobre declaraciones de libertad de precio, comercio y circulación de cueros y sus derivados.

Fundamento

Dispuesta por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952 la libertad de precio comercio y circulación de los cueros vacunos y equinos de producción nacional y de los manufacturados de los mismos, se hace preciso dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de los cometidos que en dicha Orden ministerial se encomiendan a esta Comisaría General.

En su vista, se dispone lo siguiente:

Censo de comerciantes e industriales

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la mencionada Orden ministerial esta Comisaría censará inicialmente a cuantos comerciantes e industriales lo soliciten y se hallen en situación legal para ello en la fecha de publicación de esta Circular, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

I.—Comerciantes recolectores de cueros sin curtir: Que se hallen debidamente establecidos al efecto, encontrándose al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.—Industriales manufacturadores de cualquier clase: Que se hallen debidamente establecidos y estén autorizados para el ejercicio de la industria que se trate por los Organismos competentes del Ministerio de Industria.

Los Organismos correspondientes de esta Comisaría General comunicarán al Sindicato Nacional de la Piel las inscripciones realizadas en sus anteriores censos. A efectos de la debida coordinación, y teniendo en cuenta la función de encuadramiento que le corresponde, dicho Sindicato remitirá anualmente a esta Comisaría certificación de los comerciantes e industriales censados por el mismo y debidamente clasificados por grupos. Para lo sucesi-

vo las peticiones de inclusión en el censo de nuevos comerciantes recolectores de cueros dirigidas a esta Comisaría serán cursadas por el interesado a través del Sindicato Nacional de la Piel el cual las remitirá con su informe. Esta Comisaría General resolverá en cada caso con arreglo a sus atribuciones sustanciando también en forma reglamentaria los recursos a que hubiere lugar.

Libros de materias primas

Art. 2.º Todos los comerciantes recolectores de cueros sin curtir y los industriales manufacturadores varios censados por la Comisaría de Abastecimientos, según dispone el artículo anterior, vendrán obligados a llevar los libros registros de entradas y salidas y existencias de materias primas a que se refiere el apartado segundo de la Orden ministerial antes citada.

Partes periódicos de movimiento

Art. 3.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno antes citada todos los comerciantes e industriales manufacturadores varios en cueros y curtidos vendrán obligados a rendir a esta Comisaría General la siguiente documentación periódica:

I.—Los comerciantes recolectores de cueros sin curtir, partes quincenales de compra, venta y existencias, con arreglo al formulario del anexo 1 a esta Circular.

Estos partes se redirán y cursarán los días 16 y 1 de cada mes, y refiriéndose a las quincenas anteriores.

II.—Los industriales manufacturadores varios, partes mensuales, con arreglo al formulario que se establece en el anexo 2 a esta Circular.

Estos partes se cursarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, y refiriéndose al movimiento de compra, recepción y empleo de materias primas en el mes anterior.

Si así se interesa por el Sindicato Nacional de la Piel, todos los comerciantes e industriales manufacturadores intermedios y finales antes citados deberán cursar a aquel Organismo un duplicado del parte periódico que envían a esta Comisaría General, a efectos estadísticos.

Cumplimiento y liquidación de adjudicaciones pendientes

Art. 4.º Se faculta al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General para liquidar definitivamente las existencias de cueros o curtidos procedentes de adjudicaciones hechas en el régimen de intervención en los casos de renuncia expresa y escrita de los beneficiarios, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial citada.

Suministro de curtidos de importación

Art. 5.º Los curtidos procedentes de autorizaciones de compra sobre cueros de importación, expedidas por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General con anterioridad a la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio próximo pasado sobre libertad de precios, deberán ser suministrados por los industriales curtidores a los manufacturadores finales beneficiarios de los mismos al precio estricto de tasa oficial para cada clase de curtidos, incrementado exclusivamente en la diferencia del precio de la primera materia de importación sobre el que venía rigiendo para los cueros del país, sin que tal diferencia pueda recargarse con ningún otro concepto de gastos o beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 4 de octubre de 1952
AÑO XVII NUM. 278

Núm. 3.695

Administración Central

MINISTERIO DE COMERCIO
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)
Circular número 795 por la que se

COMERCIANTE RECOLECTOR DE CUEROS SIN CURTIR

Don.....
Residente.....

ANEXO NÚM. 1
TITULO N.º.....

PARTE QUINCENAL que el que suscribe cursa a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado I del artículo 3.º de la Circular número 795 de dicho Organismo.

Table with columns for ENTRADAS (Fecha de compra, Cueros, Kilogramos, TOTAL) and SALIDAS (Fecha de salida, Cueros, Kilogramos, TOTAL).

TOTAL de compras y entradas de este parte.....
TOTAL hasta fin quincena anterior.....
TOTAL GENERAL hasta la fecha.....

(Localidad.)

El comerciante recolector,

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES (CUEROS).—Almagro, número 33.—MADRID

(1) Se harán constar los diversos tipos de cueros.

INDUSTRIALES MANUFACTURADORES VARIOS

ANEXO NÚMERO 1
TITULO N.º.....

Don.....
Manufactura de.....
Residente.....

PARTE MENSUAL que el fabricante que suscribe cursa a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado II del artículo 3.º de la Circular número 795 de dicha Comisaría.

Table with columns for ENTRADAS (Fecha de compra, Cueros, Kilogramos, TOTAL) and SALIDA MATERIAS PRIMAS (Fecha de salida, Cueros, Kilogramos, TOTAL).

TOTAL de compras y entradas de este parte.....
TOTAL comprado hasta fin mes anterior.....
TOTAL GENERAL comprado hasta la fecha.....

(Localidad.)

El fabricante,

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES (CUEROS).—Almagro, número 33.—MADRID

(1) Se harán constar los diversos tipos de cueros.
(2) A rellenar según se trate de curtidor, fabricante de calzado, etc.

Jefatura de Minas

Núm. 3.746

En la oposición presentada por la Entidad Carbonell y Cia, de Córdoba, S. A. al otorgamiento del Permiso de Investigación «Nuestra Señora de la Antigua» número 10 487 del término de Aguilár de la Frontera. ha recaído la siguiente resolución:
Esta Jefatura de Minas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, resuelve no ha lugar a la oposición presentada por la Entidad Carbonell y Cia, de Córdoba, S. A. contra el permiso de investigación «Nuestra

Señora de la Antigua» núm. 10 487, que deberá continuar su tramitación reglamentaria.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 44 del repetido Reglamento, haciendo constar que, contra esta resolución puede recurrirse ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días.
Córdoba, 10 de octubre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Núm. 3.747

En oposición presentada por don

Alfredo Fábregas Carrión, al otorgamiento del Permiso de Investigación de sal-gema «María de la Paz» número. 10 635, del término de Cábria, ha recaído la siguiente resolución.
Esta Jefatura de Minas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, resuelve no ha lugar a la oposición presentada por don Alfredo Fábregas Carrión, contra el permiso de investigación denominado «María de la Paz» número 10.633, que deberá continuar su tramitación reglamentaria.
Lo que se publica en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 44 del repetido Reglamento, haciendo constar que, contra esta resolución puede recurrirse ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días.
Córdoba, 10 de octubre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Núm. 3.745
Electricidad
Por don José Belmonte Viguero,

vecino de Córdoba, se ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión según el Proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente.

NOTA ANUNCIO

La Instalación tiene por objeto accionar un molino triturador de semillas, una bomba hidráulica y dolar de alumbrado la finca «Artafi», sita en término municipal de Córdoba.

La línea eléctrica proyectada partirá de la ya establecida de Córdoba a Almodóvar y, con un recorrido de ciento cuarenta y tres metros y después de atravesar la carretera de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir en su km. cinco mil doscientos, la vereda de carne y terrenos de la propiedad del peticionario, terminará en la citada finca Artafi.

El trazado de la línea afecta únicamente al término municipal de Córdoba.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar según el trazado que queda indicado.

No se presentan tarifas por tratarse de una instalación de servicio particular.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por R. D. de veinte y siete de marzo de mil novecientos diez y nueve, abriéndose la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Córdoba las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el Proyecto durante el mismo plazo en esta Jefatura de Obras Públicas, calle Duque de Fernán-Núñez, número uno.

Córdoba, ocho octubre mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 1.691

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de enero del año en curso que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión.

Ampliar en 15 días el permiso concedido a don Germán Laguna Sesé, Jefe de la Guardia Municipal.

Aprobar diversas cuentas y facturas por prestación de servicios municipales.

Aprobar los donativos hechos por la Presidencia a distintos Centros benéficos de la ciudad con motivo de las Fiestas de Navidad.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por hallarse ausente el Sr. Alcalde Presidente, acordándose incorporar los asuntos de la Orden del día a la ordinaria de la siguiente semana.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión.

A propuesta de la Presidencia, se acordó expresar al Ilmo. Sr. don Luis Vela Hidalgo, Delegado de Hacienda de esta provincia, la más sincera y cordial felicitación de la Corporación municipal por el merecido ascenso que le ha concedido la Superioridad.

Enterarse de oficio del Tribunal Económico Administrativo Provincial, sobre el recurso entablado por Comercial Nestlé S. A. contra acuerdo de este Ayuntamiento por reconocimiento sanitario de la leche condensada, y que se envíen los documentos que interesan.

Resolver favorablemente instancias de los Funcionarios don Juan Antonio Chavarria Gómez y don Luis Usero Usero, sobre reconocimiento de quinquenios.

Conceder al Meritorio de las Oficinas municipales Juan José Martín Lozano una gratificación periódica por los servicios que presta, con efectos su percibo desde el día primero de enero.

Aprobar varias cuentas y facturas por prestación de servicios municipales.

Aprobar asimismo la Cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1951, y la Relación de cantidades adeudadas por el Banco de Crédito Local de España en Cuenta de Tesorería del mes de diciembre del mismo año.

Prestar aprobación a las Cuentas rendidas por los Sres. Secretario e Interventor del material de sus respectivos Departamentos en los meses de julio a diciembre de 1951.

Aprobar Minutas de Honorarios presentada por el Abogado de Córdoba don Juan Luque Amaya.

Conceder a don Francisco Prieto Molina el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Que se adquiriera cisco para la calefacción de las distintas Dependencias Municipales.

Que por el Ayuntamiento se arriende para la Parada de Seminales

Equinos, un local de la calle General Alaminos Chacón, propio de don Fernando Manjón-Cabeza Cabeza.

Aprobar el documento presentado por el Sr. Perito Aparejador municipal detallando el movimiento del cemento que existe en los Almacenes Municipales, y las inversiones hechas en distintas obras municipales.

Conceder autorización a don Rafael Artacho Ortega para construir una acometida a la red general del Alcantarillado.

Autorizar asimismo a don Nicolás Cordón Córdoba, para rebajar el bordillo de la acera de la calle General Lozano, en la parte de la cochera de su propiedad, sita en el número uno de la misma.

Conceder la adquisición en propiedad de una bovedilla del Cementerio de Nuestra Sra. de Araceli a doña Araceli Serena Cordón.

Resolver, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Obras y Recaudación Municipal, diversas instancias de vecinos sobre el pago de arbitrios municipales.

Dar de baja como vecinos de esta Ciudad a Rafael Pérez Jiménez y sus familiares.

Fijar el jornal medio de un bracero en la localidad, a los fines de acreditar pobreza en los expedientes de Quintas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre de 1951.

Quedaron asimismo aprobados los documentos confeccionados por la Secretaría Municipal que constituyen la Liquidación del Pósito en final del ejercicio 1951.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por estar ausente en viaje oficial a Córdoba el señor Alcalde-Presidente don José de Mora Escudero, y falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 25

No tuvo efecto por estar ausente en viaje oficial a Córdoba el señor Alcalde-Presidente don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones recibidas de la Superioridad, desde la última sesión.

Que se adquiriera cisco con destino a la calefacción de las distintas Dependencias Municipales.

Reconocer un tercer quinquenio del 10 por 100 de su haber al Guardia Municipal Adriano Vergara Arcos.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber al Funcionario Administrativo don José Morales Millado.

Aprobar diversas cuentas y facturas por prestación de servicios al Ayuntamiento.

Se concedió el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento al vecino don José Ruiz Cobos.

Se resolvió favorablemente instan-

cia de don Pedro Vibona del Pino sobre construcción de una acometida a la red general de distribución de agua de la calle General Queipo de Llano.

Se ratificaron Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones a vecinos para ejecutar obras particulares.

Acceder a la petición de don Pedro Quintero Navajas, sobre rebaje del bordillo de la acera de la calle General Lozano en la parte que corresponde a la casa número 5, de la misma.

Autorizar a don Antonio Cañadas Jurado para hacer una acometida al alcantarillado general de la calle Ahama.

Resolver favorablemente instancia de Federico Tortosa Segura, que solicita autorización para abrir al público un Establecimiento de venta de tejidos al por menor.

Conceder a don Angel Blanco Moreno el arrendamiento del Jardín de Palacio para Cine de Verano, en las mismas condiciones en que se le otorgó en el pasado año.

Seguidamente se formuló un ruego por el Teniente de Alcalde don Agustín Cañete Viso, que fué atendido debidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento de la Sra. doña Emilia Muñoz Bejar (q e p d) digna esposa del Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento don Fernando Muñoz Aragón.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas de la Superioridad, desde la última sesión.

Enterarse de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, trasladando resolución del Excmo. Sr. Director General de Sanidad concediendo la excendencia voluntaria como Médico de la Casa de Socorro de esta Ciudad a don Pedro Jiménez Alvarez de Sotomayor; acordándose su cumplimiento.

Ratificar lo dispuesto por la Presidencia sobre adquisición de material con destino a la Inspección Municipal Veterinaria.

Quedar enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero, por la que se releva a las Corporaciones locales del pago de gratificaciones para gastos de vivienda e instalación de los funcionarios de la Carrera Judicial y de Ministerio Fiscal; acordándose su cumplimiento a partir del mes de enero.

Se aprobaron varias cuentas y facturas por distintos servicios municipales.

Aprobar los gastos realizados por la Presidencia al conceder obsequios con motivo de la Festividad de Reyes, al Asilo de Niñas de esta ciudad.

Lucena, 17 de marzo de 1952.—El Secretario, José Jiménez.

El Infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del día de ayer, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste extiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Lucena (Córdoba) a 24 de abril de 1952. — El Secretario, José Jiménez. — V.º B.º. El Alcalde, José de Mora Escudero.

Núm. 1.691

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de febrero del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión.

Que se adquiera cisco para la calefacción de las distintas Dependencias Municipales.

Resolver favorablemente instancia del Oficial Mayor don Fernando Muñoz Aragón, solicitando anticipo de haberes.

Que pasen a informe del Sr. Interventor, oficios de los Músicos de la Banda Municipal Juan José Moreno Molero y Juan Moreno Osuna, presentando la renuncia de los cargos que ocupan.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales.

Conceder el suministro de agua potable a los vecinos don Pedro Santiago Vargas, don Eduardo Cortés Córdoba, don Manuel Montilla Gallardo, don Manuel Valdivia Serrano y don Narciso Correal Aragón.

Autorizar a don Pedro Sánchez Aranda, para abrir al público un Establecimiento de bebidas.

Ratificando el acuerdo tomado en sesión del 27 de julio de 1951, se acordó autorizar ampliamente a la Presidencia para que haga cuantas gestiones considere necesarias para la adquisición por el Ayuntamiento de un equipo de micrófonos y altavoces y de discos en el Himno de Nuestra Patrona la Santísima Virgen de Araceli.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde don Pe-

dro Mora Romero, por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la visita hecha a nuestra Ciudad y Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, declarándolo Huésped de Honor de la Ciudad.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones recibidas de la Superioridad, desde la última sesión.

Aprobar lo resuelto por la Presidencia sobre concesión de donativo de 50 pesetas al Sanatorio Nacional Leprológico de Trillo, en Madrid.

Hacer constar en acta al sentido pésame de la Comisión por el fallecimiento de don José Ayala Cuenca (p. e. p. d.) Cabo de la Guardia Municipal, acordando la concesión gratuita de la bovedilla donde ha sido inhumado el cadáver, dispensa de arbitrios municipales por el sepelio, y que con cargo a los fondos municipales se abone el importe del ataúd y cuantos gastos se hayan producido con motivo del entierro.

Quedar enterados de oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, haciendo saber haber posesionado a don Fernando María Abras Roca del cargo de Médico interino de la Casa de Socorro de esta Ciudad.

Conceder a los Funcionarios don Francisco Ortiz Marín y don José Lozano Calzado anticipos de sus haberes.

Que queden pendientes de resolver las instancias de Juan Muñoz Cuadra y Manuel Sánchez López, solicitando se les conceda la plaza de Sub-Jefe de la Guardia Municipal.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales.

Conceder a don Pedro Sánchez Aranda el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Autorizar a doña Carmen de la Puente Apecechea, para trasladar restos mortales dentro del Cementerio municipal de Nuestra Sra. de Araceli.

Seguidamente se formuló un ruego por el Teniente de Alcalde don Miguel Sánchez Córdoba, que fué debidamente atendido por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones recibidas de la Superioridad, desde la última sesión.

Aprobar varias cuentas y facturas, y la Cuenta de Caudales rendida por la Depositaria correspondiente al cuarto trimestre de 1951.

Aprobar los Concursos formalizados entre diversos Industriales y el Ayuntamiento para el abono del im-

puesto de Consumos de Lujo, durante el año 1952.

Conceder el suministro de agua potable al vecino don Cristóbal Sánchez Fuentes.

Conceder la adquisición en propiedad de una bovedilla del Cementerio municipal de Nuestra Sra. de Araceli a don Pedro Lozano Lucena.

Autorizar a doña Araceli Jiménez Sánchez para abrir al público un Establecimiento de Abacería en su domicilio.

Resolver diversas instancias de vecinos sobre el pago de arbitrios municipales, de conformidad con los informes emitidos por las Dependencias respectivas.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento de la señora madre de don Luis Cabello Vannereau, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, recibidas de la Superioridad, desde la última sesión.

Quedar enterados y que se pase a Intervención, de oficio del Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre la reclamación interpuesta por Comercial Nestlé S. A. contra acuerdo de este Ayuntamiento relativo al arbitrio sobre reconocimiento sanitario que grava la leche condensada, poniendo de manifiesto el expediente para la presentación de escrito de alegaciones y de proposición de pruebas.

Enterarse de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre el traslado de cadáveres, acordando se proceda en este asunto conforme determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Que pase al servicio de Intervención oficio de la D. Legación de Hacienda aprobando el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el actual ejercicio.

Adherirse el Ayuntamiento al homenaje que ha de ofrecerse a don Fernando Luca de Tena, con motivo de haberle sido otorgada la Gran Cruz del mérito Civil.

Reconocer al Funcionario Subalterno don José Lozano Calzado el derecho al percibo de un tercer quinquenio.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Conceder el suministro de agua potable a los vecinos don Juan Buendía Fuentes, don Rafael López Ramos y don Francisco Bergillos Ayala.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a don Ildefonso Porras Maestre, para efectuar un traslado de restos mortales en el Cementerio de Nuestra Sra. de Araceli.

Que se lleve a efecto la reparación del pavimento de varias calles de la Ciudad, por donde han de pasar las Procesiones de Semana Santa. Lucena, 17 de marzo de 1952.—El Secretario, José Giménez Ruiz.

El Infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del día 23 del actual, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente certificación de orden del Sr. Alcalde que la visa, en Lucena (Córdoba) a 24 de abril de 1952.—El Secretario, José Giménez Ruiz. — V.º B.º. El Alcalde, José de Mora Escudero.

JUZGADOS

MARCHENA

Núm. 3.702

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez del Partido, dictada en el sumario número 97 de 1952, que se sigue por hurto de una camisa de caballero y un kilo de harina, contra S. Ivarador Alarcón Barea, se manda citar por medio de la presente, a Rafael Lucena Lara, de 16 años de edad, soltero, hijo de Rafael y de Concha, natural de Carmona y vecino últimamente en La Rambla, calle de los Prietos (Tejar de Joaquina), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el indicado procedimiento; advertido de que si no comparece sin alegar justa causa incurrirá en responsabilidad.

Marchena, a 6 de octubre de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 3.708

Don Alberto de Amunategui y Pavia,

Juez de Instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el sumario número 54 de 1952, por hurto de 4 cabezas de ganado lanar, en el que he acordado requerir a los agentes de la autoridad y Policía Judicial para que se proceda a la búsqueda y rescate de 3 ovejas de raza merina, como de unos 3 años de edad, marca lado izquierdo J. y C. oreja izquierda higuera y golpe atrás en la derecha, propiedad de Diego Cortés León y sustraídas del quinto Barranco-Hondo de la Dehesa de Castilleiras, poniéndolas caso de ser halladas a mi disposición lo mismo que al autor o autores del hecho.

Dado en Almadén, a 7 de octubre de 1952.—Alberto de Amunategui.—P. S. M.: El Secretario, Rufo Cordero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA